



San Isidro, 12 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n.º 973, 974 y 975-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 30 de octubre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana; el Informe n.º 1517-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 5 de noviembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2061-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 3542-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo que establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y



reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la referida Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, su sub numeral 7.4.6 del numeral 7.4 dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1790-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 4, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el mantenimiento menor de local;

Que, mediante los Informes n.º 973, 974 y 975-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad Territorial Lima Metropolitana solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento menor de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	TIPO	FICHA INFORME
SANTA ROSA DE LIMA	TAC_ALQUILER_SANTA ROSA DE LIMA 2	Entre Udelia Alicia Quispe Guerra con el Comité de Gestión “Santa Rosa de Lima”, suscrito el 30 de setiembre de 2024, con un plazo de 9 meses.	SA	11-2024-MIDIS/PNCM/EKAI
MICAELA BASTIDAS	TAC_ALQUILER_CUNITA DE SANTA ADELA	Entre Daniel Sánchez Sánchez y el Comité de Gestión “Micaela Bastidas”, suscrito el 30 de setiembre de 2024, con un plazo de 9 meses.	CIAI	09-2024-MIDIS/PNCM/EKAI
MARIA CAYCHO DE YACTAYO	TAC_ALQUILER_MARIA CAYCHO DE YACTAYO 2	Entre Frank Guerra Navarro y Sonia Jesús Sairitupa Villarroel con el Comité de Gestión “María Caycho de Yactayo”, suscrito el 27 de setiembre de 2024, con un plazo de 9 meses.	SA	12-2024-MIDIS/PNCM/EKAI



Que, con el Informe n.° 1517-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 5 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.° 144-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, por el monto total de S/ 15,448.62 (Quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 62/100 soles);

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de ejecución de la actividad de 10 días calendario, para cada local, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de dichos locales e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 3702-2024. Asimismo, informa que el Comité de Gestión se encuentra debidamente reconocido por el Programa Nacional Cuna Más y cuenta con convenio de cooperación vigente, y no se encuentra inhabilitado por malos manejos;

Que, con el Informe n.° 2061-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 6 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.° 3542 -2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, por el monto total de S/ 15,448.62 (Quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 62/100 soles); en el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.° 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que



aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, por el monto total de S/ 15,448.62 (Quince mil cuatro cientos cuarenta y ocho con 62/100 soles); conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3702-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- El plazo de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución es de 10 días calendario para cada local y será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega e inicio del servicio.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCAL PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTION	CÓD. COMITÉ DE GESTION	NOMBRE DEL LOCAL	CÓDIGO LOCAL	TIPO	PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	0192	LIMA METROPOLITANA/C AÑETE	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	SANTA ROSA DE LIMA	358	TAC_ALQUILER_SANTA ROSA DE LIMA 2	35375	SA	10	MANTENIMIENTO MENOR	-	S/. 5,099.10	S/. 50.00	S/. 5,149.10
2	0192	LIMA METROPOLITANA/C AÑETE	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	MICAELA BASTIDAS	366	TAC_ALQUILER_CUNITA DE SANTA ADELA	35361	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/. 5,099.60	S/. 50.00	S/. 5,149.60
3	0192	LIMA METROPOLITANA/C AÑETE	LIMA	CAÑETE	QUILMANA	MARIA CAYCHO DE YACTAYO	356	TAC_ALQUILER_MARIA CAYCHO DE YACTAYO 2	35381	SA	10	MANTENIMIENTO MENOR	-	S/. 5,099.92	S/. 50.00	S/. 5,149.92
TOTAL													20	S/ 15,298.62	S/ 150.00	S/ 15,448.62